

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 20 pesetas; semestre, 40, y un año, 80.
Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100.
Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100; y fuera de Madrid: 30 al trimestre; 60 al semestre, y 120 al año.
Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios relacionados con los Servicios de la Diputación Provincial: línea o fracción..	2,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	3,00
Idem particulares y avisos financieros.....	4,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 75 céntimos

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Canadería

CIRCULAR

Profilaxis de la rabia

Por circular de 7 de mayo último, inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de 13 de igual mes, se dieron las medidas que en su capítulo XXXII dispone el vigente Reglamento de Epizootias para cuando exista declarada la rabia. Las medidas dictadas, aparte de la vacunación, obligaban a evitar que los animales fuesen sueltos por la calle sin bozal y collar, y ser portadores de una chapa del Ayuntamiento acreditativa del pago de arbitrios municipales; el secuestro de gatos, la observación de los animales mordedores y la captura o muerte de todos aquellos perros que circulen por la vía pública desprovistos de bozal, collar y medalla, medidas que gran número de Alcaldes e Inspectores municipales Veterinarios no han aplicado, con lo cual la rabia continúa causando muertes en gran número de animales y personas, por lo cual se les da a los señores Alcaldes de toda la provincia un plazo de diez días para que lleven a efecto la recogida o sacrificio de todos los perros vagabundos que existan en sus respectivos términos municipales, quedando conminados los señores Alcaldes que no cumplan esta medida con una multa de 100 pesetas, dándose cuenta de haber llevado a cabo esta medida.

Para cumplimentar lo que a vacunación se refiere y que dispone el artículo 218 del Reglamento de Epizootias y el primero de Tratamiento Sanitario Obligatorio del ganado, este Gobierno Civil ordena por medio de la presente:

1.º A partir de la publicación de la presente circular todos los Ayuntamientos de esta provincia confeccionarán, en el plazo de diez días, un padrón de todos los perros que existan en sus términos municipales (incluidos los que estén en fincas alejadas del núcleo urbano), con expresión del nombre y apellidos del dueño, domicilio y media reseña del perro, haciendo constar en él si el dueño desea vacunar sus perros o prefiere que sean sacrificados.

Una copia de dicho padrón se remitirá a mi Autoridad en el plazo señalado.

2.º Pasada esta fecha se procederá a la vacunación de todos los perros cuyos dueños estén conformes con ello, a cuyo fin se remitirán a los Ayuntamientos las dosis necesarias, de cuya aplicación se encargarán los respectivos Inspectores municipales Veterinarios, facilitándose a los dueños un certificado oficial, con sujeción al modelo que también se remitirá.

Los perros que no fuesen vacunados se sacrificarán sin pretexto alguno.

3.º Los dueños cuyos perros estuvieran ya vacunados durante el presente año están obligados también a hacer la declaración de ellos y su certificado será canjeado por otro del modelo oficial.

4.º La falta de lo dispuesto en la circular de 7 de mayo y de la presente, tanto por las Autoridades como por los particulares, será sancionada con multa de 100 a 500 pesetas.

5.º Los señores Alcaldes e Inspectores municipales Veterinarios recibirán instrucciones complementarias sobre empleo de la vacuna y derechos a percibir por su aplicación, esperando que tanto éstas como las demás Autoridades cooperen al más exacto cumplimiento de cuanto se dispone en la presente circular, que se hará pública con la mayor rapidez por edictos y demás medios que dispongan las Autoridades citadas.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 6 de julio de 1948.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.952)

CIRCULAR

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente extinguida la perineumonía exudativa contagiosa en el ganado bovino de don Aquilino Díez Benito, de Villaverde; enfermedad que fué declarada oficialmente en el BOLETIN OFICIAL número 124, de 25 de mayo último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de julio de 1948.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.953)

Diputación Provincial de Madrid

Servicios Recaudatorios

ANUNCIO

Se advierte al público que la Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución ha solicitado de esta Corporación Provincial establezca la liquidación definitiva de la garantía que constituyó dicha Compañía para responder de la gestión cobratoria del que fué Recaudador de las Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Hospital, de esta capital, don Cecilio Almeida Orti.

Lo que se anuncia para que, en el plazo de quince días, se puedan presentar cuantas reclamaciones se estimen convenientes contra el ejercicio de la función del Recaudador indicado.

Madrid, 10 de julio de 1948.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—12.768)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 16 de abril último, aprobar los pliegos del concurso que intenta celebrar para contratar la primera etapa de las obras de reforma y ampliación del Mercado de Pardiñas, situado en la calle de Hermanos Miralles, con vuelta a la de Hermosilla.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los cinco días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso; en la inteligencia de que transcurridos los cinco días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 10 de julio de 1948.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—12.769)

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Correos y Telecomunicación

ANUNCIO DE CONCURSO

Para ejecución del proyecto de modificación de la canalización subterránea para cables desde la plaza de los Ministerios al Hotel del Negro, en

Madrid, por un importe de 138.516,19 pesetas, se admiten proposiciones con sujeción a dicho proyecto y pliego de condiciones, que estarán a disposición de los concursantes en el Departamento de Servicios Técnicos de Telecomunicación (Palacio de Comunicaciones), todos los días laborables, de diez a trece horas.

Las proposiciones, reintegradas con pólizas de 4,50 pesetas, se presentarán en sobres cerrados y lacrados, con la indicación: «Concurso para la ejecución del proyecto de modificación de la canalización subterránea para cables desde la plaza de los Ministerios al Hotel del Negro, en Madrid», en el Registro General de Telecomunicación (Palacio de Comunicaciones, Madrid), antes de las doce horas del día 26 de julio de 1948.

A las proposiciones se acompañarán los documentos acreditativos de la personalidad o representación con que actúa el proponente, en caso de hacerlo en nombre de una persona jurídica o en representación de otro, y el resguardo que justifique haber depositado en la Caja General de Depósitos la cantidad de 2.775 pesetas en concepto de fianza provisional a disposición del Excmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación, y referencia de trabajos análogos realizados.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 6 de julio de 1948.—El Ingeniero Jefe de Servicios Técnicos (ilegible).

(G. C.—2.946)

(O.—12.767)

Delegación de Industria de la provincia de Madrid

EDICTO

Expropiación Empresa Nacional de Autocamiones, S. A., en término de Barajas (Madrid)

Los propietarios de las fincas que a continuación se relacionan, afectadas por los expedientes de expropiación incoados a instancia de la Empresa Nacional de Autocamiones, Sociedad Anónima, no han comparecido ante esta Delegación de Industria, sita en Sagasta, 14, para ser notificados de la hoja de aprecio formulada por el Perito de la Administración en los respectivos expedientes.

En su consecuencia, se publica el presente edicto, conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 42 del Reglamento de 13 de junio de 1879, para la aplicación de la Ley de 10 de enero de igual año, en el que se expresan las características de las fincas afectadas, propietarios interesados y cantidad alzada que a cada uno de ellos se ofrece por el Perito de la Administración, por la adquisición de su finca, conforme se previene en el artículo 26, párrafo primero, y artículo 41, párrafo primero de la Ley y Reglamento antes citados.

Los propietarios que se expresan en la adjunta relación podrán rehusar la hoja de tasación o aprecio, formulada por el Perito de la Administración, que se les notifica, acreditando previamente su personalidad en el expediente respectivo, presentando a aquellos efectos hoja contradictoria de aprecio extendida por Perito competente, dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto.

La relación de propietarios antes aludida es la siguiente:

Expediente núm. 6.—Finca urbana; parcela de terreno núm. 1.670 del plano de la «Ciudad Fin de Semana», Barajas (Madrid); mide 240 metros, equivalentes a 3.091 pies, todos cuadrados. Propietaria, según el Registro de la Propiedad, doña María Mérida Sedano; cantidad alzada a que asciende la tasación del Perito de la Administración, tres mil novecientas setenta y nueve pesetas con quince céntimos (3.979,15 pesetas).

Expediente núm. 24.—Finca urbana; parcela de terreno constituida por las números 1.655 y 1.656 del plano de la «Ciudad Fin de Semana», Barajas (Madrid); mide 540 metros, equivalentes a 6.956 pies, todos cuadrados. Propietaria, según el Registro de la Propiedad, doña Emilia de Rueda de Castro; cantidad alzada a que asciende la tasación del Perito de la Administración, ocho mil quinientas noventa y siete pesetas con sesenta y dos céntimos (8.597,62 pesetas).

Expediente núm. 26.—Finca urbana; parcela de terreno constituida por los números 1.255, 1.256 y mitad de la número 1.257 del plano de la «Ciudad Fin de Semana», Barajas (Madrid); mide 630 metros, equivalentes a 8.114,40 pies, todos cuadrados. Propietario, según el Registro de la Propiedad, don Alejandro Salamanca Alvarez; cantidad alzada a que asciende la tasación del Perito de la Administración, diez mil cuatrocientas cuarenta y siete pesetas con veintinueve céntimos (10.447,29 pesetas).

Expediente núm. 36 a).—Finca urbana; parcela de terreno núm. 1.275 del plano de la «Ciudad Fin de Semana», Barajas (Madrid); mide 225 metros, equivalentes a 2.898 pies, todos cuadrados. Propietaria, según el Registro de la Propiedad, doña Daría González Tagarro; cantidad alzada a que asciende la tasación del Perito de la Administración, tres mil setecientas treinta y una pesetas con diecisiete céntimos (3.731,17 pesetas).

Expediente núm. 36 b).—Finca urbana; parcela núm. 1.477 del plano de la «Ciudad Fin de Semana», Barajas (Madrid); mide 270 metros, equivalentes a 3.477,60 pies; todos cuadrados. Propietaria, según el Registro de la Propiedad, doña Daría González Tagarro; cantidad alzada a que asciende la tasación del Perito de la Administración, mil setecientas no-

venta y una pesetas con seis céntimos (1.791,06 pesetas).

Expediente núm. 61.—Finca urbana; parcela núms. 1.389 al 1.395 del plano de la «Ciudad Fin de Semana», Barajas (Madrid); mide 890 metros, equivalentes a 24.346 pies, todos cuadrados. Propietario, según el Registro de la Propiedad, don Bernardino Asenjo Núñez; cantidad alzada a que asciende la tasación del Perito de la Administración, doce mil quinientas treinta y ocho pesetas con diecinueve céntimos (12.538,19 pesetas).

Expediente núm. 71.—Finca urbana; parcela núm. 1.375 del plano de la «Ciudad Fin de Semana», Barajas (Madrid); mide 270 metros cuadrados. Propietario, según el Registro de la Propiedad, don Timoteo García Chubieco; cantidad alzada a que asciende la tasación del Perito de la Administración, dos mil ciento cuarenta y nueve pesetas con dieciséis céntimos (2.149,16 pesetas).

Expediente núm. 73 c).—Finca urbana, trozo de terreno al pago de Santa Agueda, al término de Barajas (Madrid); mide 1.356 metros, equivalentes a 17.465,28 pies, todos cuadrados. Propietario, según el Registro de la Propiedad, don Fernando de Pablo Soriano; cantidad alzada a que asciende la tasación del Perito de la Administración, dieciocho mil quinientas veintinueve pesetas con setenta y dos céntimos (18.529,70 pesetas).

Expediente núm. 9.—Finca urbana; parcela núm. 1.671 del plano de la «Ciudad Fin de Semana», al término de Barajas (Madrid); mide 255 metros, equivalentes a 3.284 pies, todos cuadrados. Propietario, según el Registro de la Propiedad, don Emilio Arranz García; cantidad alzada a que asciende la tasación del Perito de la Administración, cuatro mil doscientas veintiocho pesetas con quince céntimos (4.228,15 pesetas).

Expediente núm. 47 a).—Finca urbana, parcela de terreno núms. 1.549, 1.604 y 1.605 del plano «Ciudad Fin de Semana, término de Barajas (Madrid); mide 1.170 metros, equivalentes a 15.069 pies, todos cuadrados. Propietario, según el Registro de la Propiedad, don José Iglesias, habiendo justificado posteriormente la adquisición de esta finca don Faustino Nieto Fernández, pero sin inscribir su adquisición en el Registro; cantidad alzada a que asciende la tasación del Perito de la Administración, doce mil cuatrocientas dieciséis pesetas con ochenta y cinco céntimos (12.416,85 pesetas).

Expediente núm. 47 b).—Finca urbana; parcela de terreno constituida por los números 1.603 y 1.595 del plano «Ciudad Fin de Semana», Barajas (Madrid); mide 455 metros, equivalentes a 5.860 pies, todos cuadrados. Propietario, según el Registro de la Propiedad, don José Iglesias, habiendo justificado posteriormente la adquisición de esta finca don Faustino Nieto Fernández, pero sin inscribir su adquisición en el Registro; cantidad alzada a que asciende la tasación del Perito de la Administración, cuatro mil ochocientos veintiocho pesetas con sesenta y cinco céntimos (4.828,65 pesetas).

Expediente núm. 50.—Finca urbana; parcela de terreno constituida por los números 1.308, 1.318 y 1.319 del plano de la «Ciudad Fin de Semana», Barajas (Madrid); mide 1.140 metros, equivalentes a 14.692,86 pies, todos cuadrados. Propietario, según el

Registro de la Propiedad, don Fernando Truque García de la Foz; cantidad alzada a que asciende la tasación del Perito de la Administración, doce mil ciento seis pesetas con noventa y dos céntimos (12.106,92 pesetas).

Madrid, 2 de julio de 1948.—El Ingeniero-Jefe (ilegible).

(G. C.—2.947) (O.—12.766)

Junta Provincial de Beneficencia de Madrid

EDICTO

Instruido expediente para la clasificación como de Beneficencia particular de la «Fundación Sindical Sanz Orrío», instituida en esta capital, y en virtud de lo dispuesto en el número 1.º del artículo 57 de la Instrucción de Beneficencia de 14 de marzo de 1869, se concede audiencia a los representantes e interesados en sus beneficios, por un plazo de veintidós días laborables, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante el cual estará de manifiesto el expediente en la Secretaría de la Junta provincial de Beneficencia (Amor de Dios, 6), de diez a doce de la mañana, a fin de que puedan formularse por los interesados las alegaciones que a su derecho vieran.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 1.º de julio de 1948.—El Secretario, Fernando Gil.—Visto bueno: El Vicepresidente (ilegible).

(G. C.—2.951)

Juzgado de Delitos Monetarios

EDICTO

Don José Villarias Bosch, Juez de Delitos monetarios.

Por el presente se notifica y hace saber al súbdito portugués Joao Macedo Faria Junior, ausente de España, que con fecha 30 de octubre de 1947 el Juzgado de Delitos Monetarios ha dictado la sentencia número 3.077 en el procedimiento número 689, de 1946, seguido contra el súbdito portugués Joao Macedo Faria Junior, mayor de edad, divorciado, industrial, hijo de Joao y María Cecilia, natural de Punta del Sol, Madeira (Portugal), y que tenía su último domicilio en Madrid, en la calle del General Goded, número 36, principal izquierda; la parte dispositiva de cuya sentencia dice así:

Fallo.—Que debo condenar y condeno a Joao Macedo Faria Junior, como autor de un delito monetario, a la pena de multa de 100.000 pesetas y a seis meses de arresto. Ordeno la aplicación al pago de la multa impuesta de la fianza prestada en autos hasta cubrir la multa que se impone y de los bienes embargados como de la propiedad del condenado, o sea: de las 4.000 pesetas prestadas como fianza, del coche automóvil marca «Hudson», matrícula portuguesa BD-11-73. Ordeno la aplicación de la prisión subsidiaria correspondiente en los términos y forma que determina la Ley citada en los Vistos para el caso de resultar impagada la multa impuesta. Acuerdo el abono, a los efectos de la pena de arresto impuesta, del tiempo que el condenado haya sufrido en detención preventiva por este procedimiento; y decreto el comiso, como efecto de delito, de los 800 escudos portugueses papel intervenidos al condenado, cuyas divisas serán cedidas al Instituto Español de Moneda Extranjera, ingresándose en el Tesoro el contravalor en pesetas correspondiente. Y notifíquese al condenado la presente resolución, con la advertencia que, de convenir a su derecho, podrá interponer recurso contra la presente resolución ante el Tribunal de Delitos Monetarios, presentando el oportuno es-

crito en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la notificación.

Dado en Madrid, a 9 de julio de 1948. José Villarias Bosch.

(G. C.—2.978)

(B.—9.668)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Javier Sánchez-Pacheco y Pereira, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Cerífico: Que en el rollo de los autos que, procedentes del Juzgado de primera instancia número dieciséis, de los de esta capital, se siguen por don Elpidio Seco Velázquez y don Juan Manso Pascual, con doña Carmen Taladrid y Catá y don Desiderio Martínez Feduchy, sobre cumplimiento de contrato y otros extremos, hoy incidente de previo pronunciamiento, promovido por doña Carmen, se dictó por la Sala la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 101

Sala primera de lo Civil.—Señores: Don Francisco Arias Rodríguez-Barba, don Obdulio Siboni-Cuenca, don Elpidio Lozano Escalona, don Luis Salcedo Ausó.—En la villa de Madrid, a veintinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—Vistos los autos que ante Nos penden en virtud de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia número dieciséis, de esta capital, de previo y especial pronunciamiento, promovidos por doña Carmen Taladrid Catá, mayor de edad, soltera, sin profesión especial, vecina de Magazos, apelante, representada por el Procurador don Julio Otero y defendida por el Letrado don José María Lamamié de Clairac, contra don Elpidio Seco Velázquez y don José Manso Pascual, industrial el primero y corredor de fincas el segundo, ambos vecinos de Madrid, apelados, representados por el Procurador don Paulino Monsalve y defendidos por el Letrado don Cirilo Tornos; y contra don Desiderio Martínez Feduchy, que no ha comparecido ante esta Audiencia, por lo que se han entendido en cuanto al mismo las diligencias con los estrados del Tribunal, sobre que se declare sin efecto la admisión de un documento presentado por los señores Seco Velázquez y Manso Pascual, en el juicio declarativo de mayor cuantía seguido contra la doña Carmen Taladrid, y el codemandado, sobre cumplimiento de contrato de compraventa,

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia que con fecha treinta de junio de mil novecientos cuarenta y siete dictó el Juez de primera instancia número dieciséis en los presentes autos incidentales, por la que se declaró no haber lugar a estimar procedente en ninguno de sus extremos el incidente de previo y especial pronunciamiento formulado en los presentes autos por la representación de doña Carmen Taladrid Catá, en escrito de doce de mayo del pasado año mil novecientos cuarenta y siete, con expresa imposición de las costas en ambas instancia a la parte apelante. Luego que la presente quede firme, comuníquese al referido Juez inferior por medio de las oportunas certificación y carta-orden para que se lleve a efecto lo resuelto, con devolución de los autos.

Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia del apelado

don Desiderio Martínez Feduchy se notificará en estrados y publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, de no interesarse la notificación personal dentro de segundo día, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Francisco Arias, Obdulio Siboni, Elpidio Lozano, Luis Salcedo Ausó. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Elpidio Lozano Escalona, Magistrado de la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido en los autos a que la misma se refiere, estando la indicada Sala celebrando sesión pública en Madrid, en el mismo día de su fecha, de lo que, como Secretario, certifico. — Lcdo. José Valverde. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con sus originales respectivos, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado por la Sala remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, expido y firmo la presente en Madrid, a ocho de julio de mil novecientos cuarenta y ocho. — El Secretario de Sala, Javier Sánchez-Pacheco y Pereira. (G. C.—2.948) (C.—4.514)

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de los autos que, procedentes del Juzgado de primera instancia número nueve, de los de esta capital, se siguen por don Mariano Fernández Cañaverál Moraleda, con don Juan Manuel Trillo y Fernández y don Faustino Fontecha Nieto, sobre tercería de dominio, se dictó por la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente

Sentencia número 102

Señores de Sala segunda. — Señores: Don Juan Covián Frera, don Luis Casuso Obeso, don Eduardo Ruiz Carrillo, don Alberto García Martínez. — En la villa de Madrid, a veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho. — Vistos los autos que ante Nos penden, en virtud de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia número nueve, de esta capital, seguidos por don Mariano Fernández Cañaverál Moraleda, mayor de edad, de esta vecindad, demandante, que en esta segunda instancia se adhirió a la apelación, representado por el Procurador don Tomás Romero Nistal y defendido por el Letrado don Rafael Gómez de la Granja, contra don Juan Manuel Trillo y Fernández, mayor de edad, y de esta vecindad, demandado, apelante, representado por el Procurador don Luis de Santiago y defendido por el Letrado don Félix Valencia y Pérez de Ayala, con don Faustino Fontecha Nieto, mayor de edad, y de esta vecindad, que se encuentra en situación de rebeldía por no haber comparecido en los autos, sobre tercería de dominio,

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia apelada que con fecha quince de octubre de mil novecientos cuarenta y sie-

te dictó el señor Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, por la que declaró debidamente justificado el pleno dominio de la camioneta a que esta tercería se refiere, a favor de don Mariano Fernández Cañaverál, y en su consecuencia declaró haber lugar a la tercería de dominio, dejando la camioneta a la libre disposición del referido señor Fernández Cañaverál, decretando el alzamiento del embargo trabado sobre la misma, a instancia del ejecutante don Juan Manuel Trillo Fernández, en los autos de que la repetida tercería dimana, sin hacer expresa condena de costas de primera instancia, e imponemos expresamente al señor Trillo Fernández las causadas con motivo de la presente apelación.

Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía de don Faustino Fontecha Nieto, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, de no solicitarse notificación personal dentro de segundo día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Juan Covián, Luis Casuso, Eduardo Ruiz, Alberto García Martínez. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Luis Casuso Obeso, Magistrado de la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, y Ponente que ha sido en los autos a que la misma se refiere, estando la indicada Sala celebrando sesión pública en Madrid, en el mismo día de su fecha, de lo que, como Secretario, certifico. — Manuel Latorre. (Rubricado.)

Y para que conste y remitir al BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación a don Faustino Fontecha Nieto, expido y firmo la presente en Madrid, a nueve de julio de mil novecientos cuarenta y ocho. — El Oficial de Sala, Francisco Cadenas. (G. C.—2.949) (C.—4.513)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de los de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia del Procurador don Manuel Olivares Navarro, en nombre y representación de «Vascongada de Drogas», S. A., contra don Jaime García de Paredes, sobre reclamación de cantidad, se anuncia de nuevo la venta en pública subasta por primera vez de diferentes bienes muebles, que han sido tasados en la cantidad de quince mil seiscientas cincuenta y cinco pesetas.

Y es advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinticuatro del próximo mes de julio, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efec-

to, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a veintiséis de junio de mil novecientos cuarenta y ocho. — El Secretario, P. S. (ilegible): Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—9.660)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Manuel Soler Queñas, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que sigue el Banco Popular de los Previsores del Porvenir, hoy «Banco Popular Español», contra la «Sociedad Anónima de Industria, Propaganda y Cinematografía», en anagrama «Sociedad Anónima I. P. C.», sobre pago de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la siguiente

Finca

Edificio denominado «Real Cinema», hoy «Cine de la Opera», situado en esta capital, con fachada principal a la plaza de Isabel II, que fué calle de los Caños, por donde se distingue con el número seis, y otras dos fachadas: una a la calle de la Priora y otra a la costanilla de los Angeles. Linda: por la izquierda, entrando, o Norte, en línea de treinta y ocho metros veintidós centímetros, con la calle de la Priora; por la derecha, o Sur, en línea de veintinueve metros treinta y siete centímetros, con casa de doña María de los Dolores Bruguera y Medina; por el testero, o sea Este, en línea de veintinueve metros treinta centímetros, con la costanilla de los Angeles, y por su fachada principal, u Oeste, en línea de veintiséis metros veintinueve centímetros, con la plaza de Isabel II. Las líneas descritas forman un cuadrilátero irregular y el área o superficie plana horizontal del solar mide novecientos siete metros con noventa y dos decímetros, equivalentes a once mil seiscientos noventa y cuatro pies con treinta y cinco decímetros de pie cuadrado, ocupándola toda el mencionado edificio, excepto veintiocho decímetros cuadrados dejados para formar un chaflán entre la plaza de Isabel II y la calle de la Priora.

Para la celebración del remate en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día siete de agosto próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de seis millones seiscientas setenta mil pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de esa misma cantidad.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la cantidad señalada como tipo.

Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, quienes deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Quinta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la entidad actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con veinte días de antelación, cuando menos, al de la subasta, se expide el presente en Madrid, a primero de julio de mil novecientos cuarenta y ocho. — El Secretario, Licenciado José Torres. — El Juez de primera instancia, Manuel Soler.

(A.—9.652)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número dieciocho, de Madrid, se hace público que en dicho Juzgado se tramita solicitud deducida por doña Mercedes del Amor Hermoso y doña María del Carmen Niño Méndez, mayores de edad, solteras, la primera Catedrático de Francés, y la segunda, dedicada a sus labores, sobre unión de apellidos, las cuales son hijas de don Eudadio Niño de Balmaseda y doña Mercedes Méndez Brandon, naturales aquéllas de Santiago, e interesante que su primer apellido sea en lo sucesivo «Niño de Balmaseda», en lugar de «Niño», con el que figuran, para ser denominadas en lo sucesivo con los apellidos de «Niño de Balmaseda» como primero, y Méndez como segundo, alegando en síntesis que su señor padre era conocido de tal forma y con la preposición «de», desde fecha remotísima, apareciendo ligado por su primer apellido, fundiéndose ambos en uno, por lo que eran conocidos sus descendientes con el primer apellido de Niño de Balmaseda, y así eran denominadas en su correspondencia habitual, relaciones sociales y en los estudios universitarios.

Y con el fin de que puedan presentar su oposición a tal petición ante dicho Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, en el término perentorio de tres meses, a contar desde el día de la publicación del presente, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide en Madrid, a seis de julio de mil novecientos cuarenta y ocho. — El Secretario (ilegible). — El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—9.658)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número veintiuno, de esta capital, dictada en el día de hoy, en los autos ejecutivos promovidos por don Pascual Blanco Laliga, representado por el Procurador señor Guerra, contra don Luis Muñoz Lorente, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez los si-

guientes bienes propiedad del ejecutado, y que le han sido embargados:

Un recibimiento, compuesto de trincheró, mesa central, cuatro butacas, una lámpara de luz de cristal y un sofá.

Un comedor, compuesto de mesa, seis sillas, aparador y trincheró.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, el día treinta y uno del actual mes de julio, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Los referidos bienes salen a pública subasta, por primera vez, en la cantidad de nueve mil pesetas, en que aparecen tasados pericialmente.

Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de la indicada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Tercera

Los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder del propio ejecutado, señor Muñoz Lorente, en su domicilio, que lo tiene en la calle de Monte Esquinza, número 13, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Dado en Madrid, a siete de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. — El Secretario, H. Bartolomé. — Visto bueno: El Juez de primera instancia, Enrique Cid.

(A.—9.659)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 4

Hernández Barrón (Ricardo), natural de Madrid, de estado soltero, profesión mecánico, de veinticinco años, hijo de Emiliano y de Carmen, domiciliado últimamente en la calle de Bretón de los Herreros, núm. 3, procesado por estafa en causa núm. 405, de 1946, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 4, Secretaría del Dr. don Isidro Domínguez Catalán, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—8.431)

Romero Marin (Antonio), de estado soltero, estudiante, de veintinueve años, hijo de José y de Ana, domiciliado últimamente en la calle de Embajadores, número 64, procesado por robo en causa número 232, de 1945, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 4, Secretaría del Doctor don Isidro Domínguez Catalán, para ser

reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—8.415)

JUZGADO NUMERO 5

Peña Benítez (Rafael de la), cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen, procesado en sumario número 479, de 1947, por delito de hurto, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 5, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, dentro del término de diez días.

(B.—8.409)

JUZGADO NUMERO 7

Buxeda Olazarri (Francisco), de cincuenta y dos años, casado, protésico dental, hijo de José y de Isabel, natural de Madrid, con domicilio en la calle de la Fe, núm. 6, segundo A, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 7, de Madrid, Secretaría de don José María López Orozco, a fin de notificarle y llevar a efecto el auto de procesamiento y prisión contra el mismo dictado en el sumario seguido con el núm. 209, de 1948, por apropiación indebida.

(B.—8.407)

JUZGADO NUMERO 9

Alvarez Peromingo (Victor), de cuarenta y cuatro años, hijo de Camilo y Julia, natural de Segovia, soltero, fontanero y que vivió en la calle de la Ballesta, número 18, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 9, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, dentro del término de diez días, contado dicho término a partir del siguiente día en que sea publicada en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia la presente requisitoria, con el fin de ser reducido a prisión en el sumario instruido con el núm. 454, de 1946, por amenazas.

(B.—8.441)

JUZGADO NUMERO 11

Ridocci Catalán (Angel), de treinta y ocho años, casado, hijo de Enrique y Ruperia, natural de Tuy, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, procesado en causa del Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, núm. 343, de 1942, por robo, comparecerá ante dicho Juzgado dentro del término de diez días, para ser reducido a prisión.

(B.—8.402)

JUZGADO NUMERO 15

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción número 15, de Madrid, en providencia dictada en el ramo separado de situación dimanado del sumario núm. 157, de 1948, se deja sin efecto la requisitoria que llamando a la procesada Aquilina Regis Durán fué publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid correspondiente al día 10 de junio, por haber sido capturada dicha individuoa.

(B.—8.410)

Nieves Pérez (Matias), natural de Zamora, estado soltero, profesión tranviario, de veintinueve años, hijo de Manuel y de Franca, domiciliado últimamente en la calle de San Roque, número 9, bajo, Chamartín de la Rosa, procesado por falsedad y estafa en causa número 364, de 1944, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del núm. 15, de esta capital, Secretaría de don Nicolás Cortés García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—8.416)

Leao Teixeira (José), natural de Portugal, domiciliado últimamente en el Hotel Bristol, procesado por estafa en causa núm. 124, de 1948, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del núm. 15, de esta capital, Secretaría de don Nicolás Cortés García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—8.413)

López Fernández (Juan Ramón), de estado casado, domiciliado últimamente en la calle del Río, 22, lechería, procesado por apropiación indebida en causa número 50, de 1948, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del núm. 15, de esta capital, Secretaría de don Nicolás Cortés García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—8.432)

Galiano Vargas (Eduardo), de veintiocho años, hijo de Eduardo y de Elvira, domiciliado últimamente en la calle de Pelayo, número 42, tercero derecha, procesado por tentativa de estafa en causa núm. 448, de 1947, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del núm. 15, de esta capital, Secretaría de don Nicolás Cortés García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—8.433)

JUZGADO NUMERO 18

Arias Correa (Isidora), natural de Puebla de Cazalla (Sevilla), hija de Antonio y de Inés, soltera, sus labores y con domicilio en la calle de Ventura de la Vega, núm. 8, procesada en causa por corrupción de menores, instruida con el número 465, de 1941, por el Juzgado de instrucción núm. 18, de esta capital, comparecerá ante el mismo, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, dentro del término de diez días, al objeto de ser reducida a prisión.

(B.—8.430)

JUZGADO NUMERO 20

Por la presente se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias publicadas llamando a Mariano Palero Hernández, procesado en el sumario que se instruye ante este Juzgado de instrucción número 20, con el núm. 239, de 1936, sobre robo, toda vez que dicho procesado ha sido capturado y puesto a disposición del Juzgado referido.

(B.—8.443)

Por la presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, fecha 14 de junio, bajo la signatura B.—7.989, por la que se llamaba al procesado Mariano Manzanedo Villasante, procesado en sumario seguido en este Juzgado con el núm. 427, de 1946, sobre hurto, toda vez que ha sido capturado y puesto a disposición del mismo.

(B.—8.444)

TUDELA

Don Carmelo Quintana Redondo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que habiendo sido habido el procesado en la causa seguida en este Juzgado con el núm. 225, de 1947, por estafas, Miguel Fernández Aldave, se dejan sin efecto las requisitorias libradas para su captura y que se publicaron en los «Boletines Oficiales» de Madrid, Zaragoza y de esta provincia, en los números correspondientes a los días 19, 12 y 17 del pasado mes de marzo.

(G. C.—2.784)

(B.—8.428)

VENDRELL

Antonio Arias Vázquez, jefe que fué de Correos de la villa de Vendrell, natural de Madrid, hijo de Manuel y Vicenta, de cincuenta años de edad, cuyo último domicilio fué en Tarragona, calle de Colón, núm. 19, tercero, y anteriormente había vivido en Madrid, calle de Lavapiés, núm. 23, bajos, comparecerá en el término de diez días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Tarragona, a constituirse en prisión, que fué decretada en causa núm. 5, de 1941, sobre malversación de fondos y abandono de destino.

(B.—8.414)

BRIVIESCA

Por la presente se llama a Juan Jiménez Gabarri, de cuarenta y cinco años de edad, casado con Emilia Jiménez Ji-

ménez, de profesión cesterero, hijo de Angel y Antonia, natural de Vitoria, ambulante, y a Ramón Jiménez Salazar, de veintiocho años de edad, soltero, hijo de José y de Juana, natural de Madrid, ambulante, y como comprendidos en el número primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, para que en el plazo de diez días comparezcan ante este Juzgado de instrucción de Briviesca, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y pasarles el perjuicio a que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y prisión de los referidos procesados, pues así lo acordé en sumario seguido en este Juzgado con el núm. 19, de 1948, por robo.

(G. C.—2.938)

(B.—6.665)

ÁLCALA DE HENARES

Huelamos García (Isidra), de estado soltera, de profesión sirvienta, vecina de Madrid, Eugenio Salazar, 10, procesada en causa que se le instruye con el número 193, de 1945, por el supuesto delito de hurto, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—2.936)

(B.—9.667)

Por el presente, y por haberse dejado sin efecto la busca y captura del procesado Zenón Guezada González, se deja sin efecto la requisitoria inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 4 de marzo último, núm. 55, por la que se llamaba al mismo, por razón del sumario 109, de 1942, por lesiones por imprudencia.

(G. C.—2.937)

(B.—9.666)

TALAVERA DE LA REINA

Hernández Jiménez (Antonia), hija de Francisco y de María, natural de Haro, de estado soltera, profesión sus labores, de veintiocho años, domiciliada últimamente en Madrid, procesada por hurto, causa núm. 27, de 1942, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Talavera de la Reina, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión.

(G. C.—2.939)

(B.—9.664)

Hernández Jiménez (Pascuala), hija de Francisco y de María, natural de Alesanco, de estado soltera, profesión sus labores, de veintisiete años, domiciliada últimamente en Madrid, procesada por hurto, causa núm. 27, de 1942, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Talavera de la Reina, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión.

(G. C.—2.940)

(B.—9.663)

SEVILLA

Avila Martínez (Rafael), hijo de Manuel y de María, de veintitrés años de edad, natural de Morón, vecino de Madrid, domiciliado últimamente en el paseo de las Delicias, núm. 18, estudiante, procesado en sumario seguido en el Juzgado de instrucción núm. 3, de esta capital, con el núm. 160, de 1945, por falsedad, comparecerá ante dicho Juzgado en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, para constituirse en prisión.

(G. C.—2.942)

(B.—9.662)

El BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 25 32 02